







Presidente Iván Duque Márquez Presidente de la República de Colombia Carrera 8 No. 7 – 26, Palacio de Nariño Bogotá, Colombia

14 julio 2020

Re: Situación para el ejercicio de la justicia y la protección de abogados y aquellas personas involucradas en procesos judiciales en Colombia durante el COVID-19

Apreciado Presidente Iván Duque,

Nos dirigimos a usted en nombre de la Colombian Caravana (la Caravana Colombiana), *Action for Justice* (Acción para la Justicia), *Lawyers for Lawyers* (Abogados para Abogados), *Lawyers' Rights Watch Canada* (Abogados para la Vigilancia de los Derechos Canadá), Fundación de la Abogacía Española, la Asociación Libre de Abogadas y Abogados, así como personas físicas que figuran al final de la carta.

Las organizaciones firmantes, expresamos nuestra gran preocupación por la situación del acceso a la justicia y el ejercicio de la profesión de la abogacía, en particular para la defensa de los derechos humanos empeorado por la actual situación de la pandemia del COVID-19.

La suspensión de la gran mayoría de procesos judiciales implica que las víctimas enfrentan aún más dilación para obtener justicia y reparación. Además, los abogados se han visto abocados a una situación de paralización absoluta de los procedimientos judiciales con la consecuente pérdida de su fuente de ingresos. Asimismo, debido a que son profesionales liberales, nos han informado que no han tenido acceso a las ayudas económicas estatales ofrecidas a los trabajadores de otros sectores profesionales, por lo que se han visto sin ninguna fuente de ingresos de manera sobrevenida, poniendo en peligro su subsistencia, tanto personal como profesional.

Por un lado, resulta muy complicado hacer frente a los gastos necesarios para el mantenimiento de la actividad profesional como, por ejemplo, el alquiler de la oficina, los suministros, los seguros correspondientes para el ejercicio profesional y otros gastos profesionales asociados. El riesgo de no poder mantener la oficina operativa y el consecuente traslado de las actividades de trabajo a la vivienda habitual pone en peligro la información sensible sobre los casos que adelantan. Asimismo, el ejercicio de la profesión de los abogados que defienden los derechos humanos ya es muy arriesgado en Colombia. Sin embargo, durante la pandemia el riesgo enfrentado por los abogados se ve aún más incrementado al unificar en un solo espacio su lugar de residencia con el del ejercicio de la profesión, poniendo en jaque a sus familias también. El confinamiento de los abogados y defensores ha aumentado el riesgo para sus vidas al convertirse en un blanco fácil ante sus potenciales agresores, por lo que algunos abogados han adoptado estrategias para bajar el riesgo como confinarse en viviendas que no









son sus domicilios habituales o cambiar de vivienda en varias ocasiones para para poder salvaguardar la vida frente a posibles ataques.

Debido a las restricciones de movimiento implementadas en respuesta al COVID-19, los abogados y defensores han tenido muchas dificultades para acompañar a las comunidades que representan, pues muchas de ellas requieren que se les visite en persona y no tienen acceso a internet, lo que les deja en una situación de desprotección aún más aguda de la que normalmente ya se encuentran. Los abogados que tienen esquemas de protección solamente han sido acompañados por los escoltas cuando han tenido que trasladarse a algún lugar fuera de su domicilio dentro de los casos permitidos por la ley, pero no han sido acompañados mientras permanecían en sus casas. Además, los abogados temen que los escoltas no estén tomando las debidas medidas de bioseguridad para asegurar que no se extienda el contagio del virus.

Con respeto a los instantes concretos de la preocupación que expresamos, a continuación compartimos unos ejemplos del impacto y del aumento del riesgo traído por la situación de pandemia:

- Un abogado defensor confinado en su casa cerca de Cali, nos informó que recibió una llamada por alguien que se identificó como personal de la Unidad Nacional de Protección, solicitando que facilitara la dirección de su domicilio para asegurarse de que el esquema de protección podía seguir operativo, el cual, según se nos ha informado, fue suspendido en el 2007.
- El abogado de DhColombia, Germán Romero, ha reportado seguimientos, robo de información sensible y otras agresiones en varias ocasiones. También nos ha informado de que le han realizado seguimientos en el domicilio de su casa durante este período de confinamiento: en varias ocasiones ha visto el mismo vehículo estacionado delante de su domicilio durante muchas horas a lo largo del día. Asimismo, nos informa de que aplicaciones de mensajería como WhatsApp o Signal no funcionan bien y parecen intervenidas cuando las utiliza. Este hecho es de especial relevancia, teniendo en cuenta las recientes informaciones publicadas por la revista Semana² sobre varios individuos, entre ellos abogados, quienes han sido objeto de inteligencia militar presuntamente ilegal.
- Una abogada de Cali nos informó que el 17 de marzo de 2020, un día antes del inicio del confinamiento, fue apuntada con un arma de fuego cuando iba a bajar de un taxi en Cali, justo fuera de las oficinas donde desarrolla su labor de abogada de derechos humanos. La abogada no denunció la agresión a las autoridades por miedo a contagio del COVID-19 en la comisaría.

¹ Carta conjunta de Colomian Caravana, Lawyers for Lawyers, Lawyers Rights Watch Canada, la Fundación de la Abogacía Española, el Observatorio Internacional de los Abogados, y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Vizcaya, 22 Octubre 2019 http://www.colombiancaravana.org.uk/wp-content/uploads/2019/12/carta-conjunta-a-autoridades_Germ%C3%A1n-Romero def..pdf

² Semana, 'Las Carpetas Secretas', 1 mayo 2020 https://www.semana.com/nacion/articulo/espionaje-del-ejercito-nacional-las-carpetas-secretas-investigacion-semana/667616









Por otro lado, también estamos preocupados por la situación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), ambas con un mandato temporal limitado a 15 y tres años respectivamente, el cual se ve troncado por la actual situación de ralentización y en algunos casos de paralización causada por las medidas restrictivas tomadas por motivo del COVID-19. Lo que obstaculiza el cumplimento de sus mandatos de esclarecer la verdad y obtener justicia y reparación para las víctimas, ya que continúa corriendo el plazo de vigencia para el cual fueron creadas.

Magistrados de la JEP nos han informado de las dificultades de acceder a los archivos ya que éstos no están accesibles online, por lo que el trabajo en remoto se hace muy difícil por no poder acceder la información de los expedientes. Asimismo, se vuelve más difícil que la recogida de testimonios por la CEV pueda llevarse a cabo con las necesarias garantías requeridas para este tipo de procesos y, en muchos casos, las comunidades que prestan testimonio no tienen acceso al internet.

Además, existe un miedo prevalente a que la financiación prevista para dotar de recursos al sistema integral se vea reducida para dar respuesta a la emergencia del Covid-19, lo cual dificultaría aún más la labor de dichas instituciones y, en consecuencia, el cumplimiento de su mandato. Por ejemplo, se nos ha informado de la dilación constante en la respuesta de la JEP a los procesos iniciados por abogados a los que acompañamos, poniendo de manifiesto a la dificultad que esta jurisdicción está experimentando para cumplir con su mandato.

Afirmamos la gran importancia de la justicia transicional y el estado de derecho. Una paz duradera y estable requiere la seguridad de los abogados y la inversión de los recursos financieros y humanos en los procesos judiciales y de reconstrucción de la verdad. La crisis de la pandemia no puede significar un paso atrás en el cumplimiento con el Acuerdo de Paz y la falta de justica, verdad, reparación, y norepetición de las victimas del conflicto.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo anteriormente comentado, llamamos su atención a los artículos 16 y 17 de los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el papel de los abogados (1990)³ y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos (adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 8 de marzo de 1999).⁴

³ Donde se afirma que: «Artículo 16. Los gobiernos garantizarán que los abogados a) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; b) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y c) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión. Artículo 17. Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada.»

⁴ Donde se afirma que: «Artículo 9 (5) El Estado realizará una investigación rápida e imparcial o adoptará las medidas necesarias para que se lleve a cabo una indagación cuando existan motivos razonables para creer que se ha producido una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier territorio sometido a su jurisdicción. [...] Artículo 12 (3) A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o particulares que afecten el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. [...] Artículo 14 (1) Incumbe al Estado la responsabilidad de adoptar medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole apropiadas para promover









Teniendo en cuenta estos compromisos y las preocupaciones planteadas anteriormente, le pedimos respetuosamente que usted como Presidente de la Republica, su gobierno, y las entidades estatales responsables:

- Garanticen que cualquier persona pueda interponer denuncias antes la policía o entidad relevante con las debidas medidas de bioseguridad;
- Ofrezcan las debidas medidas de bioseguridad y telemáticas para poder reestablecer los procesos judiciales;
- Garanticen las debidas medidas de bioseguridad y telemáticas en las cárceles para que los abogados puedan seguir representando a sus clientes que están privados de su libertad;
- Averigüen como las medidas estatales de apoyo financiero pueden apoyar a los abogados independientes que han perdido sus ingresos a causa de la pandemia y las restricciones implementadas, teniendo en cuenta el impacto duradero sobre el estado de derecho y la justicia por la imposibilidad de los abogados de continuar ejerciendo su profesión;
- Garanticen las medidas de seguridad necesarias para proteger la integridad física de los abogados y defensores y sus familias que les permita llevar a cabo su importante labor, particularmente si tienen que quedarse en casa o tienen que visitar comunidades aisladas para asegurar el cumplimiento con los derechos fundamentales de la población;
- Garanticen que todos los abogados y defensores de los derechos humanos puedan desempeñar sus funciones sin temor a intimidación o hostigamientos contra ellos o sus familiares;
- Se realicen las investigaciones oportunas en los seguimientos, amenazas, vigilancias y otras agresiones mencionadas en esta carta y cualquiera otra denuncia de abogados o defensores recibidas por las autoridades pertinentes;
- Aseguren que la JEP y la CEV puedan cumplir con sus mandatos establecidos en el Acuerdo de Paz entre el gobierno de Colombia y las FARC, proporcionando los recursos estatales requeridos para su trabajo y el apoyo político de sus mandatos.

Cabe mencionar que no actuamos en nombre o representación de ninguna de las personas o entidades mencionadas en esta carta, escribimos para apoyarles y defender su capacidad de llevar a cabo la labor jurídica de forma segura y libre de hostigamiento, necesaria para construir una paz estable y duradera en Colombia.

Atentamente,

Firmado por las siguientes organizaciones y personas físicas:

en todas las personas sometidas a su jurisdicción la comprensión de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. [...] (3) El Estado garantizará y apoyará cuando corresponda, la creación y el desarrollo de otras instituciones nacionales independientes destinadas a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el territorio sometido a su jurisdicción, como, por ejemplo, mediadores, comisiones de derechos humanos o cualquier otro tipo de instituciones nacionales.»









Organizaciones:

- Charlotte Gill, Colombian Caravana (la Caravana Colombiana)
- Richard Lord Consejero de la Reina (QC), Action for Justice (Acción para la Justicia)
- Sophie Graaf, *Lawyers for Lawyers* (Abogados para Abogados)
- Heather Neun, *Lawyers' Rights Watch Canada* (Abogados Vigilancia de Derechos Canada)
- Carles McCragh i Prujá, Fundación de la Abogacía Española
- Ángeles Chinarro Pulido, La Asociación Libre de Abogadas y Abogados

Personas físicas:

- Catedrática Sara Chandler, Consejera de la Reina de Inglaterra (honoraria),
 Expresidenta de la Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE)
- David Palmer, miembro de la Colombian Caravana
- Gemma Sunyer, abogada y coordinadora de la Colombian Caravana
- Irina Muñoz Ibarra, LL.M
- Katie de Kauwe, abogada
- Paul Dowling, socio del bufete de abogados Leigh Day
- Sue Willman, socia del bufete de abogados Deighton Pierce Glynn

CC:

- Carlos Alfonso Negret Mosquera, National Human Rights Ombudsman
- Antonio José Ardila, Colombian Ambassador to the United Kingdom
- Mr Colin Martin-Reynolds CMG, British Ambassador to Colombia,
- Alberto Brunori, Representative in Colombia of the Office of the UN High Commissioner for Human Rights
- Mary Lawlor, UN Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders
- Diego García-Sayan, UN Special Rapporteur on the Independence of Judges and Lawyers
- Francisco José Eguiguren Praeli, IACHR Special Rapporteur on Human Rights Defenders